



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°155-2022-GR/MOQ

Fecha: ...05.de.abril.del 2022

VISTO:

El memorándum N°176-2022-GRMOQ/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, se crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción con el objeto de articular esfuerzos, coordinar acciones y proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en el país; Que, el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29976, establece que los gobiernos regionales y locales implementan Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción, cuya conformación se da en el marco de la citada Ley, en lo que fuera aplicable;

Que, con el Decreto Supremo N° 089-2013-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29976, Ley que crea la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, con la finalidad de desarrollar, entre otros aspectos, las funciones y los roles que le corresponde, dentro de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, a cada uno de los representantes que la conforman y a su Coordinación General;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación activa de la ciudadanía;

Que, asimismo, los objetivos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción se organizan en tres ejes, entre ellos, el denominado "Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción" (Eje N° 1), que considera como Objetivo Específico 1.2 "Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la Administración Pública", y establece como meta, entre otras, que la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción se presente como un organismo del más alto nivel encargado del seguimiento, monitoreo y evaluación permanente de las estrategias anticorrupción;

Que, en el mismo sentido, mediante el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, que establece como Acción N° 9 "Fortalecer la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción mediante (...) ii) articulación de las Comisiones Regionales Anticorrupción (...)" en el marco del Objetivo Específico N° 1.2 "Consolidar una gestión de información integrada para la prevención de la corrupción en la administración pública";

Que, la conformación de las Comisiones Regionales y Locales Anticorrupción es materia de seguimiento por la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción, en coordinación con la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales y la Asociación de Municipalidades del Perú, conforme a lo dispuesto por el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 29976;

Que, mediante la Ordenanza Regional 07-2013-CR/GRM. de fecha 8 de agosto de 2013, artículo 2° se crea la Comisión Regional Anticorrupción de la Región Moquegua que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combatir la corrupción en el marco del Plan Nacional de lucha contra la Corrupción; además tiene como objetivo articular esfuerzos coordinar acciones, proponer políticas de corto, mediano y largo plazo dirigidas a prevenir y combatir la corrupción en la región dentro de los lineamientos establecidos por Ley;

Que, mediante Oficio N° D000054-2022-PCM-SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros solicita al Gobierno Regional de Moquegua se informe sobre el funcionario que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Regional Anticorrupción de Moquegua;

Que, el artículo 41 del D.S. N° 169-2021-PCM señala: "La Comisión Regional Anticorrupción cuenta con una Secretaría Técnica, la cual recae en el jefe del órgano que ejerce la función de integridad en el Gobierno Regional, de acuerdo a lo establecido





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N°155-2022-GR/MOQ

Fecha: ...05.de.abril.del.2022

en los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, en concordancia con los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley N° 29976. 41.2. En caso el jefe del órgano que ejerce la función de integridad sea el Gerente Regional, de manera excepcional, se puede designar a un representante para que asuma la labor de secretario técnico”;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ordenanza Regional N° 011- 2021-CR/GRM, de fecha 30 de setiembre del 2021, y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Econ. Amador Jerí Muñoz, Gerente General Regional como SECRETARIO TÉCNICO de la Comisión Regional Anticorrupción de Moquegua, cuyas funciones están detalladas en el artículo 42 del D.S. N° 169-2021-PCM.

ARTICULO SEGUNDO. - COMUNICAR la presente designación a la Comisión Regional Anticorrupción, para los fines que corresponda, conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. - REMITASE copia de la presente Resolución a Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Secretaría General, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE
GOBERNADOR REGIONAL